

REPÚBLICA DE COLOMBIA**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.****SALA DE FAMILIA****Bogotá, D. C., veintidós de septiembre de dos mil veintitrés****PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HERNANDO IVAN CANO BEDOYA EN CONTRA DE LYDA YISSELA VANEGAS- Ref.: 11001-31-10-024-2021-00246-02 (Decreta Pruebas)**

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver lo que derecho corresponde, con el fin de aclarar aspectos relevantes para decidir de fondo el asunto, y de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 169 y 170 del C.G. del P., se decreta de oficio como prueba documental lo siguiente:

-Requerir a las partes para que en el término de cinco (5) días, alleguen y soporten:

1. Constancia o certificación de los dineros pagados por concepto de cuota inicial del inmueble ubicado en la Carrera 53 A # 152 A – 66, interior 11, apartamento 1102, Conjunto Residencial Arboleda de Sotileza, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20339781 de la O.R.I.P Zona Norte de esta ciudad.
2. Constancia o certificación de las fechas extremas en las que fueron capitalizadas las cesantías de la señora Lyda Yissela Vanegas Vargas en el Fondo Nacional del Ahorro, y que hicieron parte del pago de la cuota inicial respecto del anterior inmueble. (Años de causación).
3. Acredítese la forma en que fueron capitalizados los rubros con los que se realizó el pago de la cuota inicial aludida, y cuál fue el aporte de cada compañero.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a las partes y a sus apoderados judiciales por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,**LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ****Magistrada**

Lucia Josefina Herrera Lopez

Firmado Por:

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7989ebfbf2d97f514ec1d37b8435eac38317b9a421ff6f95c2de284855dcd4**

Documento generado en 22/09/2023 05:46:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**